MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 09 MAR 2018

VISTO: la Ordenanza C.S. Nº 434/2011, mediante la cual se aprueba el texto ordenado de la Estructura Orgánica Funcional de la Universidad Nacional de La Rioja, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo que forma parte de la citada Ordenanza se prevé la Estructura Orgánica para el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, en la cual se contempla a la División Bedelía, que depende directamente de la Secretaria Académica.

Que, se encuentra vacante la División Bedelía, para el cual se propone asignar transitoriamente como responsable al **Sr. Agustín Joel Iriarte D.N.I. Nº 29.348.121**, quien revista en esta Universidad como agente Nodocente, categoría siete (7), Planta Permanente, con una antigüedad de 11 años de servicios en esta casa de Altos Estudios y actualmente presta servicio en esta Unidad Académica.

Que, consultado a la Secretaria de Asuntos Nodocente, la misma adhiere a la propuesta realizada por este Departamento Académico, expresando que el agente acredita formadas destrezas para desempeñar la función con real valía, atento a que el Sr. Iriarte Agustín Joel, viene desempeñando su labor con la responsabilidad y esmero que merece.

Que, a más de ello y teniendo en cuenta que el Sr. Iriarte Agustín Joel, ostenta la categoría 7 (siete), y el cargo de la División de Bedelía en la Estructura Funcional corresponde la categoría cuatro 4, es de aplicación los Art. 17º y 72º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitaria Nacionales, homologado por Decreto PEN Nº 366/2016.

///...

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 09 MAR 2018

.../// (2)

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el Estatuto Universitario,

LA DECANA
DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. ENCOMENDAR Transitoriamente la División Bedelía del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo en el Horario de 8.00 a 11:00 y 16:00 a 21:30, al **Sr. Agustín Joel Iriarte D.N.I. N° 29.348.121,** categoría 7 (siete), planta permanente.

ARTÍCULO 2°. Lo aquí dispuesto tendrá plena vigencia Académica-Administrativa a partir del día 01 marzo de 2018 y hasta nueva disposición en contrario. Asimismo se deja sin efecto cualquier otro Acto Administrativo anterior del mismo tenor.

ARTÍCULO 3°. SOLICITAR al Sr. Rector de esta Casa de Altos Estudios disponga la liquidación en sus haberes de un suplemento por mayor responsabilidad equivalente a la diferencia entre la categoría de revista y la categoría 4 (cuatro), todo ello a partir del día 01 de marzo de 2018, conforme el Art.84 Inc.12 del Estatuto de Nuestra Universidad.

ARTÍCULO 4°. REMITIR a las Áreas pertinentes para la ejecución correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION INTERNA N° 043

lnf

Dra. ALICIA AZUCENA LEIVA
DECANA
Dpto. Académico de Cs. y Tecnologías Aplicadas
a la Producción al Ambiente y al Urbanismo
Universidad Nacional de LA Rioja